

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario radicado bajo el No. 11001310501520190774000, informando que la demandada COLPENSIONES, allegó contestación en término. Igualmente, el apoderado de la parte actora allegó a folios 52 y 53 notificación efectuada a PORVENIR S.A. Sírvase Proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

En atencion al informe secretarial que antecede, se dispone:

RECONÓZCASE PERSONERÍA ADJETIVA a la Doctora **JOHANNA ANDREA SANDOVAL HIDALGO**, identificada con C.C. No. 38.551.125 y T.P. No. 158.999 del C.S. de la J., como apoderada principal de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-**, conforme a las facultades otorgadas mediante escritura pública obrante a folio 46 del plenario.

RECONÓZCASE PERSONERÍA ADJETIVA a la Doctora **NICOLE JULIANA LÓPEZ CASTAÑO**, identificada con C.C. No. 1.016.007.216 y T.P. No. 266.914 del C.S. de la J., como apoderada sustituta de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, conforme al poder otorgado y obrante a folio 45 del plenario.

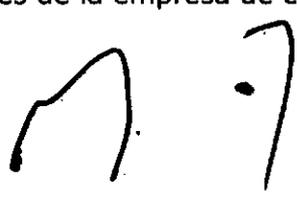
Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de **COLPENSIONES**.

INCORPÓRESE al plenario la constancia de notificación vía correo electrónico de la demandada **PORVENIR S.A.** a folio 53 del plenario, para los fines pertinentes a que haya lugar.

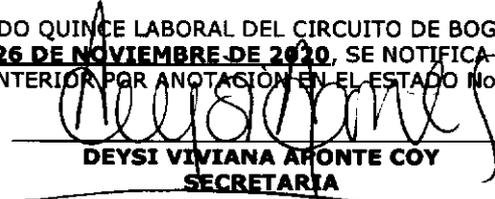
Ahora, si bien el apoderado dio cumplimiento al Decreto 806 de 2020 en su artículo 8º, conforme se ordenó en el auto admisorio de la demanda, se **REQUIERE** al memorialista para que remita el citatorio que trata el art. 291 del C.G.P. y posterior aviso contemplado en el art 292 del mismo estatuto a la dirección registrada en el Certificado de Cámara y Comercio de **PORVENIR S.A.** a través de la empresa de correo certificado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **26 DE NOVIEMBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **66**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SVR